JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Mayo veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo del BANCO MUNDO MUJER S.A contra CARLOS ANDRES TORRES HERRERA y LUZ CAMILA SOLANO SOLANO, radicado 2020-00690-00.

El BANCO MUNDO MUJER S.A, mediante representante legal y a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra CARLOS ANDRES TORRES HERRERA y LUZ CAMILA SOLANO SOLANO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el mandamiento de pago fechado el 7 de diciembre de 2020, auto que es del caso, ejerciendo el control de legalidad, de conformidad al artículo 132 del Código General del Proceso, corregir en el numeral 5, precisando que el reconocimiento de personería jurídica se efectúa a la Dra. Daniela Galvis Cañas, y de conformidad al memorial allegado por la apoderada que cumple con los preceptos del artículo 76 del Código General del proceso, se acepta la renuncia.

El referido auto se notificó electrónicamente al demandado CARLOS ANDRES TORRES HERRERA, el 26 de enero de 2021 y por aviso a la demandada LUZ CAMILA SOLANO SOLANO, el 4 de noviembre de 2021; quienes guardaron silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de CARLOS ANDRES TORRES HERRERA y LUZ CAMILA SOLANO SOLANO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

JJRJ